



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 26 de Diciembre de 2018.

Tomo I

Número: 14 Extraordinario

Sexta Época

Índice de Contenido

- ✓ **ACUERDO 18-21/039.-** NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, AUTORIZAR A LOS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR, TESORERÍA MUNICIPAL Y PATRIMONIO MUNICIPAL PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SUSCRIBAN DE MANERA CONJUNTA, LOS CONTRATOS NECESARIOS TENDIENTES A FORMALIZAR LA ACEPTACIÓN DE LAS DONACIONES DE BIENES MUEBLES QUE SE REALICEN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

2



CONTENIDO

PARTE CONDUCTENTE

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 23-NOVIEMBRE-2018

Acuerdo 18-21/039

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, AUTORIZAR A LOS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR, TESORERÍA MUNICIPAL Y PATRIMONIO MUNICIPAL PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SUSCRIBAN DE MANERA CONJUNTA, LOS CONTRATOS NECESARIOS TENDIENTES A FORMALIZAR LA ACEPTACIÓN DE LAS DONACIONES DE BIENES MUEBLES QUE SE REALICEN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 153 fracción III inciso d), 154 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66, fracción I, inciso o), fracción IV inciso g), 229 fracción I, 230 fracción IV inciso d), 237, 238 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 12, 21, 22 fracciones II y IV, 35 fracción XLVI, 39 fracción XIII, 40 inciso b) fracción IV, y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 102, 103, 126, 136, 137, 201, 202 fracción I, 203 fracción III inciso d), 212, 213 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 7º fracción II, 8º, 11 fracción I, 20 y demás aplicables del Reglamento para el Registro y Control del Patrimonio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 45, 46, 49, 78, 139 y demás relativos y conducentes del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interno y libre en la administración de su hacienda;

Que la autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad en el ámbito de la competencia que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que conforme a ellas se expiden;

Que es facultad del Municipio administrar responsable y libremente su patrimonio, el cual está conformado por bienes del dominio público y privado;

Que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido a estrechar los lazos con la sociedad civil y las empresas socialmente responsables a fin de dar impulso a una nueva cultura con principios altruistas que mediante una suma de esfuerzos para lograr abatir los rezagos sociales y brindar mayores oportunidades de bienestar, desarrollo y superación a la población en general;

Que como parte del enlace que mantiene el presente gobierno con organizaciones no gubernamentales y empresas socialmente responsables, se está logrando concretar un número importante de donativos de bienes muebles a favor del Municipio, mismo que por ministerio de Ley, deben ser destinados única y exclusivamente para aprovechamiento en programas prioritarios de carácter socioeconómico tendientes al mejoramiento de las condiciones materiales de vida de la población en general;

Que los bienes muebles que sean donados al Municipio deben ser integrados al Patrimonio Municipal y debidamente inscritos en el Registro de Bienes Municipales, mismo en el cual obrarán los documentos que acrediten la propiedad de los bienes y el uso que se les dé a estos;

Que es facultad de este Honorable Ayuntamiento aceptar las donaciones que se realicen a favor del Municipio de Benito Juárez, y asimismo corresponde al Presidente y algunos funcionarios de la administración pública municipal, celebrar a nombre del Ayuntamiento todos aquellos actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración municipal, en las condiciones y términos que establezcan las leyes o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento;



SECRETARÍA GENERAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO

SECRETARÍA GENERAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO

000002

Que a efecto de que la formalización de las diferentes Donaciones de Bienes Muebles que se hagan al Municipio, se realice de una manera más oportuna y dinámica, evitando con ello, causar actos de molestia a los Donantes, quienes tradicionalmente tienen que esperar la aceptación de la donación mediante el correspondiente acuerdo de cabildo, se propone autorizar a los funcionarios responsables de la consideración y registro de las donaciones que se hacen al municipio, para que en nombre de este Honorable Ayuntamiento, realicen los actos necesarios para formalizar la aceptación de las mismas;

Que asimismo y también con el propósito de que se agilice, la integración de expedientes y las altas al patrimonio municipal de los bienes muebles otorgados en donación al municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se tiene a bien someter a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza a los Titulares de la Oficialía Mayor, Tesorería Municipal y Patrimonio Municipal para que en representación de este Honorable Ayuntamiento, suscriban de manera conjunta, los contratos necesarios tendientes a formalizar la aceptación de las donaciones de bienes muebles que se realicen a favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con excepción de las donaciones que se realicen en dinero, o las que correspondan al patrimonio cultural del Municipio.

SEGUNDO.- Se instruye a los Titulares de la Oficialía Mayor, Tesorería Municipal y Patrimonio Municipal para que por conducto de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, informen mensualmente a los miembros de este Ayuntamiento, sobre los bienes muebles donados a favor del Municipio de Benito Juárez, así como el destino que se les asigne en atención al propósito para el que se donaron a favor del Municipio, debiéndose privilegiar en todos los casos, el apoyo a los programas de asistencia social, de atención a grupos vulnerables y a las propias funciones y fines del gobierno municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y la Contraloría Municipal, para que den el debido seguimiento al presente acuerdo, y en su caso, informe lo conducente a este Honorable Ayuntamiento.

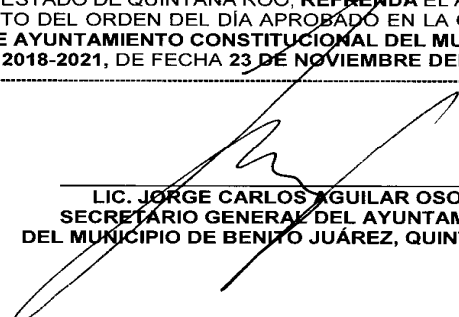
CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.-----



SECRETARÍA GENERAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DOCUMENTAL

000003

EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **NOVENO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018.** -----

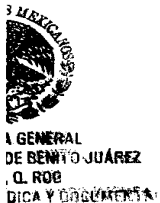


LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **NOVENO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018.** PUBLIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO





GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.